AYUNTAMIENTO
Alhama de Murcia
Expte. 17/17

ACTA-PROPUESTA DE LA 4ª SESION DE LA MESA DE CONTRATACION

Presidenta:
D. Antonio J. Caja García (PSOE)
Asistentes:
D. Antonio García Hernández (PSOE)
D. Diego Sánchez Belchí (PP)
D. Fulgencio Tomás Olivares (IU-VERDES)
Dña. Francisca Guillermo Cerón (Interventora Municipal en funciones)
D. Francisco Mula Díaz (en sustitución del Secretario General)
Dª Juana Mª García González (Agente de Desarrollo Local)
Secretaria:
Dña. Ascensión Muñoz Rubio
Otros Asistentes:
Dña. Dolores Hernández Abellán. (Técnica de Secretaría)

Alhama de Murcia a **veintinueve de septiembre del año dos mil diecisiete,** siendo las once horas y cuarenta y un minutos, se reunió en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento, la Mesa de Contratación, compuesta por los miembros que al margen se expresan, a los efectos previstos en el TRLCSP.

De conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones, se va a proceder a examinar el informe de la Técnico Municipal en relación al Sobre C (OFERTA ECONOMICA Y CRITERIOS DE ADJUDICACION QUE NO DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR) de las plicas admitidas a licitación para la adjudicación del contrato de **"Servicios de impartición de talleres dentro del proyecto ACELERADORA DEL EMPRENDEDOR de Alhama de Murcia".**

El Sr. Presidente da comienzo a la sesión y la Agente de Desarrollo Local, Dª Juana Mª García González toma la palabra y da cuenta de su informe respecto de las ofertas contenidas en el Sobre C, del que aporta copia por escrito a los miembros de la Mesa. Así mismo aclara que ha valorado en el punto 6 del Pliego de Condiciones Técnicas relativo a los criterios de adjudicación y respecto del Equipo de trabajo, (tanto en formación como en cuanto a experiencia), las ofertas que lleven definido el perfil profesional del equipo y que por su redacción se entienda que pueda referirse a una persona concreta, aunque no contengan, exactamente, el nombre y apellidos de los profesionales.

Posteriormente el Sr. Presidente dispone que pasen a la Sala de Juntas aquellos representantes de las empresas licitadoras. A estos efectos comparecen los representantes de la empresa licitadora INICIATIVAS LOCALES, SL, D. Z[illegible] N[illegible] Ma [illegible] con DNI: 7[illegible] y de la UTE AUREN CONSULTORES SP, SLP- CENTRO TECNOLOGICO DEL METAL DE LA R. MURCIA, Dª A[illegible] G[illegible] R[illegible] s con DNI: [illegible], a los que se les traslada copia del informe técnico.

Seguidamente la Sra. García González explica su informe, en el que consta la valoración de las ofertas que corresponde a la puntuación del sobre C, así como la puntuación total obtenida por las empresas licitadoras.

La Agente de Desarrollo Local, repitiendo su anterior manifestación delante de los representantes de las empresas licitadoras presentes, informa que ha valorado en el punto 6 del Pliego de Condiciones Técnicas relativo a los criterios de adjudicación y respecto del Equipo de trabajo, (tanto en formación como en cuanto a experiencia), las ofertas que lleven definido el perfil profesional del equipo y que por su redacción se

entienda que pueda referirse a una persona concreta, aunque no contengan, exactamente, el nombre y apellidos de los profesionales, y aporten o no el CV o los títulos profesionales. Si bien la empresa adjudicataria debería cumplir efectivamente con los profesionales que en su oferta aparecen.

Después toma la palabra el Sr. Na Ma representante de la mercantil INICIATIVAS LOCALES, SL, el cual pregunta a la técnico sobre su criterio de valorar al equipo de trabajo aportado por las empresas en sus ofertas cuando no se identifica con nombres y apellidos, manifestando su sorpresa. La técnico municipal se reafirma en su opinión expresada con anterioridad.

Seguidamente el Sr. N. M se interesa por la valoración de la oferta de su empresa en este punto en concreto. Por parte del Sr. Z Na se solicita aclaración respecto al punto 8 del apartado 6 del Pliego de Condiciones Técnicas, discrepando el Sr. N Ma sobre la interpretación que de este punto se emite por parte de la Agente de Desarrollo Local. Ésta entiende que sólo se puede valorar a un profesor adicional a partir del la existencia de cinco con cuatro años de experiencia y, que sólo a partir del sexto se podría puntuar, produciéndose un intercambio de opiniones entre la técnico municipal, el representante de la mercantil INICIATIVAS LOCALES, SL y otros miembros de la Mesa.

Por parte del vocal del grupo municipal socialista, Sr. García Hernández se pregunta a la técnico sobre como habían interpretado este criterio las demás empresas licitadoras, contestando la técnico que no se había producido ninguna incidencia al respecto.

Los miembros de la Mesa de Contratación, tras un comentario del asunto acuerdan que el expediente se eleve a la Junta de Gobierno Local para adoptar los correspondientes acuerdos.

Así se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes Acuerdos:

"**PRIMERO.- CLASIFICAR,** según los informes técnicos emitidos, a las empresas que han presentado oferta en este procedimiento en el orden siguiente:

Nº 1.- OPERA BUSINES DREAN, SLU.....84,28 puntos
CIF: B-14733273

Nº 2.- Manuel Cañas Mayordomo.....84,00 puntos
NIF: 34.027.737-L

Nº 3.- UTE AUREN CONSULTORES SP, SLP- CENTRO TECNOLOGICO DEL METAL DE LA R. MURCIA.....82,80 puntos
CIF: B-87352340 y G30572473

Nº 4.- INICIATIVAS LOCALES, SL.....81,55 puntos
CIF: B-30495345

Nº 5.- ALAMCIA, SL .....74,92 puntos
CIF: B-85132496

Nº 6.- PITAGORA ADVANCED, SLU.....72,18 puntos
CIF: B-63351068

Nº 7.- GRANDE ARMEE CONSEIL ESPAÑA, SL.....55,25 puntos

CIF: B-85820876

Nº 8.- EMPLOYEE BRANDING SL .....47,66 puntos
CIF: B-64856800

Nº 9.- BARCELO GRUPO CONSULTOR Y ASESOR, SLL.....39,76 puntos
CIF: B-73276636

Nº 10.- Francisco Miguel Morán Cerón.....12,00 puntos
NIF: 48.430.475-L

Nº 11.- NADIELABS INVESTEMENTS, SL.....10,00 puntos
CIF: B-27815190

SEGUNDO.- REQUERIR a la mercantil **OPERA BUSINESS DREAN, SLU**, con CIF: B-14733273 y domicilio en Cl. Abderramán III, nº 18 bajo, 14006 CÓRDOBA, para que, en el plazo máximo de **diez días hábiles** a partir del siguiente a aquel en el cual haya recibido el requerimiento, presenten la siguiente documentación justificativa, para el caso de no haber sido presentada con anterioridad:

a) Alta, y en caso último recibo, del IAE, en el epígrafe que corresponda al objeto del contrato. Este requisito se acreditará mediante original o copia autenticada de los referidos documentos. Los sujetos pasivos que estén exentos deberán presentar declaración responsable indicando la causa de la exención o, en su caso, resolución de reconocimiento de la exención de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. Las Uniones Temporales de Empresas deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes.
b) Certificación expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.
c) Además, el adjudicatario no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Alhama, que podrá verificar de oficio el cumplimiento de dicha obligación.
d) Certificación expedida por el órgano competente acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
e) Documentación acreditativa de la constitución de la **garantía** definitiva del **5% del precio total ofertado**, exento IVA, esto es, 5% de **82.200,00 €,** o sea, la cantidad de **4.110,00 €** **(CUATRO MIL CIENTO DIEZ EUROS).**

En el caso de cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, por parte de la Junta de Gobierno Local, órgano de contratación competente, se adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

TERCERO.- NOTIFICAR a la mercantil OPERA BUSINESS DREAN, SLU y al resto de las empresas licitadoras, así como **apercibir** a la primera clasificada que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado su oferta, y se procederá a requerir la documentación a la empresa clasificada en segundo lugar. Así como **COMUNICAR** a Tesorería Municipal a los efectos de constitución de garantía."

Y no habiendo otras actuaciones que hacer constar, se levanta esta sesión, siendo las doce horas y treinta y cuatro minutos, de lo que yo como Secretaria de la Mesa de Contratación doy fe.

Vº Bº

EL PRESIDENTE DE LA MESA,

Fdo.: **Antonio J. Caja García.-**